INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de julio de 2015, siendo las 9:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACION, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, con **ID N° 295.839.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas"
- La Resolución C.D. N° 218/2015, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones
- El pedido de la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas solicitando la reparación del TOMOGRAFO MULTICORTES MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED.
- La Resolución D. N° 913/2015 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, con **ID N° 295.839.**
- La Nota UOC N° 913/2015 de fecha 4 de junio de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de fecha 29 de junio de 2015.
- El Dictamen N° 105/2015 de fecha 3 de julio del 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 30 de junio del 2015 elaborado por el Jefe del Departamento de Electromedicina del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (una) oferta: **VIPAL S.A.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a contratación, el cual concluye que:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA
	VIPAL S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por EL Comité Evaluador de llamados a contratación en cual concluye que:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA VIPAL S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, debidamente firmado.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1107/2015
Plan de entrega con membrete, firma y sello del oferente.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1107/2015
Balance Impositivo de los años 2011, 2012 y 2013.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1107/2015
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber prestado servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos (TOMOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC) a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o acta de recepción por cada año indicado.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1107/2015
Mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a servicio de mantenimiento de equipos médicos (TOMOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC)	CUMPLE
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Se deberá presentar Carta de Autorización del fabricante de la marca del equipo a ser reparado (TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC) debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante.	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Habilitación de la empresa como importador/ representante/ distribuidor de dispositivos médicos (EQUIPOS MEDICOS) vigente, expedida por el MSPBS.	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

Constancia de que la empresa cuenta con habilitación del servicio técnico, de dispositivos Médicos (equipos); emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y reparar equipos de la marca requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos de la marca requerida. Se deberá acompañar la nómina del personal técnico con sus certificaciones.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios para la reparación de los equipos requeridos.	CUMPLE

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes: **VIPAL S.A.** de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA	RATIOS		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO
VIPAL S.A.	2,10	0,45	10,13

Por tanto, la empresa VIPAL S.A. cumple con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTO"

				VIPAL S.A.
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO TOTAL ₲
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISION DE REPUESTO	UNIDAD	EVENTO	557.500.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta** presentada por la empresa **VIPAL S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por el oferente **VIPAL S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal MARIA SOL TELLECHEA PALLARES CON C.I. Nº 969.556 de la empresa VIPAL S.A., aparentemente no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003, aclarando que el inciso "b" es inaplicable a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, siendo la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS parte de la misma, por acuerdo y sentencia N° 1064 del 27 de julio de 2004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por este motivo rige para la evaluación de la capacidad legal del oferente la ley Nº 200/70 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO en su Art. 40 que menciona "La calidad del funcionario es incompatible con el ejercicio de una industria o comercio relacionado con las actividades de la repartición en que presta su servicio sea personalmente o como socio, o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro.

También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo", de cuya verificación se constató que aparentemente el representante legal de la empresa antes mencionada no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en dicho artículo.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, con **ID N° 295.839,** según el siguiente detalle:

				VIPAL S.A.
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO TOTAL ₲**
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISION DE REPUESTO	UNIDAD	EVENTO	557.500.000

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 15:00 horas. a los siete días del mes de julio de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. NICOLÁS LEZCANO
Miembro del Comité

DR. ARIEL FRETES
Miembro del Comité

LIC. INOCENCIA AGUILAR
Miembro del Comité

ECON. ALDO TORRES
Miembro del Comité

DR. HUGO CÉSAR ARELLANO
Miembro del Comité

LIC. ALBERTO CANO
Miembro del Comité

C.P. CINTHIA ZARACHO
Miembro del Comité